



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 071 - 2024-GM/MDI

Ichuña, 28 de junio del 2024.

VISTO:



EL INFORME N° 374-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 18 de junio del 2024, INFORME N° 035-2024-GDEPyGA-MDI/SACHV, de fecha 17 de junio del 2024, INFOFRME N° 087-2024-ATM/ECM/MDI, de fecha 17 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **194°** de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **195°** de la Constitución política del Perú. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 3. Administrar sus **bienes y rentas**, 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, **cultura**, recreación y deporte, conforme a ley;;

Que, la Municipalidad Distrital de Ichuña es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo VIII. APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES. Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las **actividades** y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y **bienes** públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante INFORME N° 087-2024-ATM/ECM/MDI, de fecha 17 de junio del 2024, el Área Técnica Municipal, la Ing. ERIKA CARI MENDOZA, remite plan de trabajo para: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (ICHUÑA, CALAZAYA, ANTAJAHUA, OYO OYO, HUAYCHUNI Y SICUANI)**, en mérito al compromiso 4: MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL y en merito al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



cumplimiento del compromiso V del SELLO REGIONAL- ACCESO AL AGUA SEGURA, asimismo adjunta el plan de mantenimiento;

Que, mediante INFORME N° 035-2024-GDEPyGA-MDI/SACHV, de fecha 17 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental, el Ing. SAÚL ÁLVARO CHAMBILLA VENTURA, remite el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS SISTEMAS DE ICHUÑA, CALAZAYA, ANTAJAHUA, OYO OYO, HUAYCHUNI Y SICUANI"**, para su disponibilidad presupuestal y aprobación mediante una resolución, de acuerdo al diagnóstico que realizó el Área Técnica Municipal;

Que, mediante INFORME N° 374-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Ing. WILBER CALSINA COYLA, remite la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de: S/. **18,000.00** soles (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), para el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS SISTEMAS DE ICHUÑA, CALAZAYA, ANTAJAHUA, OYO OYO, HUAYCHUNI Y SICUANI"**, quien concluye otorgando la disponibilidad presupuestal solicitada de acuerdo a los saldos presupuestales existentes a la fecha, por el rubro de recursos directamente recaudados;

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General (LPAG), y en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDI, de fecha 03 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS SISTEMAS DE ICHUÑA, CALAZAYA, ANTAJAHUA, OYO OYO, HUAYCHUNI Y SICUANI"**, con un monto de: S/. **18,000.00** soles (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), en conformidad con el INFORME N° 087-2024-ATM/ECM/MDI, INFORME N° 035-2024-GDEPyGA-MDI/SACHV, e INFORME N° 374-2024/MDI/GPPR/WCC, sujeto a rendición de cuentas bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, con la presente resolución a la Gerencia de Planificación Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, para su cumplimiento y bajo responsabilidad; ya que se encuentra dentro de sus facultades y competencias, con la finalidad de alcanzar con los objetivos del PLAN y de la Institución; y además, notificar a la parte Legislativa (Regidores), para que cumplan con desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, de acuerdo al artículo 10° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, atribuciones y obligaciones de los Regidores en hacer cumplir los Acuerdos, Ordenanzas y demás normas del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ichuña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA
Ing. Máximo Rolando Ramos Apaza
CIP. 215578
GERENTE MUNICIPAL